

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-14847-11 / DOC-1304891

AUTORIZA A LA EMPRESA EMARESA  
INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A.  
LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS SIERRAS  
DE CADENA PORTÁTILES QUE UTILIZAN  
MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA A  
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS QUE INDICA.

**18008**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

29 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 04448, de fecha 03.03.2017, el Sr. Juan Pablo Luchsinger, en representación de la empresa EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., RUT: 83.162.400-0, con domicilio en Santa Adela N° 9901, comuna de Maipú, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, marca STIHL, cuyo modelo se indica a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos	STIHL	MS 230	ANDREAS STIHL POWERTOOLS CO. LTD.	CHINA
			STIHL INC.	USA
			ANDREAS STIHL AG & CO. KG	ALEMANIA

- 2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 4230053636-5, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile y su correspondiente Factura de Proforma N° 94013757, para el modelo identificado en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.



## 2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos	STIHL	MS 230	ANDREAS STIHL POWERTOOLS CO. LTD. (CHINA)	M6A 16 05 10127 456	TÜV SÜD	EN ISO 11681-1 EN ISO 12100
			STIHL INC. (USA)			
			ANDREAS STIHL AG & CO. KG (ALEMANIA)			

- 2.5 Copia de la acreditación N° D-PL-11321-01-01, otorgada a TÜV SÜD Product Service GmbH, por DAKKS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF, la cual en su alcance considera los productos solicitados.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N° 001891 QM08, del sistema de calidad de ANDREAS STIHL AG & CO. KG, el cual ampara a todas las fábricas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4 de precedente, otorgado por DQS GMBH, organismos acreditado por DAKKS bajo el N° D-ZM-16074-01-00.

3º Que existen en poder de esta Superintendencia copias de las norma EN ISO 11681-1 y EN ISO 12100, utilizadas para la certificación de las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

## RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., RUT: 83.162.400-0, con domicilio en Santa Adela N° 9901, comuna de Maipú, Santiago, la comercialización de las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

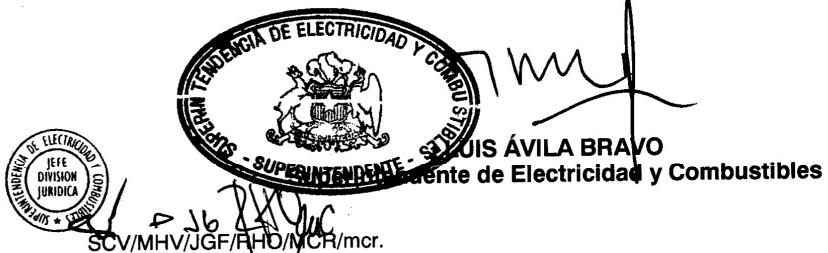
**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para efectos de ampliar el alcance de la presente autorización otorgada por esta Superintendencia sobre productos contenidos en nuevas partidas o lotes, y su debida trazabilidad, la empresa EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., RUT: 83.162.400-0, con domicilio en Santa Adela N° 9901, comuna de Maipú, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**



Distribución.

- Sr. Juan Pablo Luchsinger.  
Representante Legal, Emarea Ingenieros y Representaciones S.A.  
Santa Adela N° 9901, comuna de Maipú, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Emarea 1)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 593327 /



Mes Informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Mercado (AFI)	Tipo Producto (eléctrico o combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad comitida (unid., mzs., Kg., etc.)	Fecha Fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha expedición DIN (1)	Código Arancelario (1)

(1)

Aplicable sólo a productos importados.

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.  
(ARCHIVO EXCEL).**

**ANEXO 1**